Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunci
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 34/2018

"ADQUISICION DE ALIMENTADOR VIBRATORIO PARA TRABAJO PESADO DE EXTRACCION EN SILOS DE CLINKER DEL CIP VILLETA"

ID 348.264

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 4 /2018

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN

FECHA : 23 DE OCTUBRE DE 2018

En el marco de la Resolución PR N° 59/18 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y del proceso **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 34/2018 "ADQUISICION DE ALIMENTADOR VIBRATORIO PARA TRABAJO PESADO DE EXTRACCION EN SILOS DE CLINKER DEL CIP VILLETA" ID 348.264,** el mencionado comité procede a realizar la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de los distintos oferentes, que se detalla a continuación:

.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Se comprueba que el día 11 de julio de 2018 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los documentos legales, oferta económica y técnica de los oferentes conforme se observa en el Acta N° 65/2018.

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 65/2018 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 49/2018

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR TOTAL.**

3.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40° de la Ley N° 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

Lic. Ana Karina Talik
Gerente Financiera
I.N.C.

Ing. Miguel López

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Handrug Ingeniería	Provindus SA	Everest Ingeniería SRL
Formulario de Oferta-Lista de Precios	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	Cumple	Cumple	Cumple
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
SIPE	1505085	1504147	1505114

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Importadora Paraná SA	Engineering SA
Formulario de Oferta-Lista de Precios	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	Cumple	Cumple
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple
SIPE	1504838	1504990

3.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40° INC. A) Y B) DE LA LEY

A fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el Comité de Evaluación **ha constatado que las empresas oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones** establecidas en el art. 40° incs. a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El comité ha analizado la condición de las personas jurídicas fin de verificar si los miembros registran antecedentes como funcionarios público; para sus efectos hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedentes que impidan la contratación de la empresa en el caso que resultara adjudicada. Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

4.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	Handrug Ingeniería	Provindus SA	Everest Ingeniería SRL
SIPE N°	1505085	1504147	1505114
RUC N°	4022404-0	80010810-8	80009334-8

Lic. Ana Karina Yaluk
Gerente Financiera
I.N.C.

Ing. Miguel López

Cedula de Identidad	SIPE	SIPE	SIPE
Formulario de Precios	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple	Cumple
DDJJ Art. 40	SIPE	Cumple	Cumple
DDJJ Niñez	SIPE	Cumple	Cumple
RUC	SIPE	SIPE	SIPE
Patente Comercial/Municipal	SIPE	No Cumple	No Cumple
Constancia de RUC	SIPE	Cumple	SIPE
IVA/Impuesto a la Renta	SIPE	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	SIPE	Cumple	No Cumple
Experiencia	No Cumple	No Cumple	No Cumple
Plazo de Entrega	Cumple	No Cumple	Cumple
Especificaciones Técnicas	Cumple	Cumple	Cumple
Poder del Representante	NA	SIPE	SIPE
Autorización del Fabricante	No Cumple	No Cumple	No Cumple

DOCUMENTOS	Importadora Paraná SA	Engineering SA
SIPE N°	1504838	1504990
RUC N°	80024245-9	80047025-7
Cedula de Identidad	SIPE	SIPE
Formulario de Precios	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple
DDJJ Art. 40	SIPE	SIPE
DDJJ Niñez	SIPE	SIPE
RUC	SIPE	Cumple
Patente Comercial/Municipal	SIPE	SIPE
Constancia de RUC	SIPE	Cumple
IVA/Impuesto a la Renta	No Cumple	SIPE
Certificado de Cumplimiento Tributario	SIPE	No Cumple
Experiencia	Cumple	Cumple
Plazo de Entrega	No Cumple	No Cumple
Especificaciones Técnicas	Cumple	Cumple
Poder del Representante	SIPE	NA
Autorización del Fabricante	Cumple	NA

Lic. Ana Karina Yaluk
Gerente Financiera
I.N.C

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 4 /2018

Ing. Miguel López

4.1 OBSERVACIONES DEL ACTA

1. La firma Importadora Paraná SA presenta póliza y SIPE sin la firma del representante legal.

Se observa que en el margen izquierdo de ambos documentos cuentan con la firma del representante legal, sin embargo suponemos no fue visualizado al momento de la apertura porque se encuentra en el doble de la hoja que fue archivada con su oferta.

4.2.- ACLARATORIA

Conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57° "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a la firmas oferentes, cuyas ofertas cumplen con la presentación de los documentos sustanciales exigidos, documentos formales que se detallan a continuación:

Empresa	Documento	Respuesta
Handrug Ingeniería	Experiencia	Cumple
	Especificaciones Técnicas	Cumple
	Plazo de entrega	Cumple
	Balances	Cumple
Provindus SA	Patente Comercial/Municipal	Cumple
	Experiencia	Cumple
	Especificaciones Técnicas	Cumple
	Plazo de entrega	Cumple
	Desglose de precios	Cumple
***Everest Ingeniería SRL**	Certificado de Cumplimiento Tributario	*No cumple
	Balance	
	Experiencia	
	Desglose de precios	
	Especificaciones Técnicas	
	Patente Comercial/Municipal	
	Plazo de entrega	
Importadora Paraná SA	IVA/Impuesto a la Renta	Cumple
	Especificaciones Técnicas	Cumple
	Plazo de entrega	Cumple
	Balances	Cumple
	Desglose de precios	Cumple
***Engineering SA**	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
	Experiencia	Cumple
	Especificaciones Técnicas	Cumple
	Plazo de entrega	Cumple
	Desglose de Precios	*No cumple

*Las firmas Everest Ingenieria SRL y Engineering SA no presentaron aclaraciones dentro del plazo solicitado por lo que su oferta será descalificada.

5.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones

Ing. Miguel López

Públicas", en el Artículo 60°, Numeral 5 " *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*" y Artículo 61°, Numeral 3 "... *será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc...*". Se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como documentación legal, situación financiera, experiencia y capacidad del servicio para cumplir el contrato.

5.1.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DEL SERVICIO

Con respecto a lo previsto en el PBC, Sección II, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación Numeral 2 Requisitos para Calificación Posterior Inciso b) **Experiencia y Capacidad técnica** *"El Oferente deberá proporcionar certificaciones de antecedentes (contratos, orden de compra del bien, facturas, u otros documentos) que acrediten la provisión del bien requerido ya sea en instituciones públicas y/o privadas, en el llamado, entre los años* ***(2015, 2016 y 2017)****, cuyo monto en promedio de los tres años represente por lo menos el 30% de su oferta.",* se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

Empresa	Cumple / No Cumple
Handrug Ingeniería	Cumple
Provindus SA	Cumple
Importadora Paraná SA	Cumple

5.2.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para productos y/o servicios de origen nacional. el cual no es aplicado puesto que las empresas evaluadas no han presentado el certificado correspondiente.

5.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

Empresa	EETT	Plazo
Handrug Ingeniería	Cumple	Cumple
Provindus SA	Cumple	Cumple
Importadora Paraná SA	Cumple	Cumple

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección II-Criterios de Evaluación y Calificación) y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas que presentan sus ofertas se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerado los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años.

- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.

Ing. Miguel López

➢ **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

	Importadora Parana SA			HANDRUG Ingenieria		
Ratio de liquidéz Mayor o Igual que 1	2014	2015	2016	2014	2015	2016
Activo Cte.	28.423.405.673	33.338.282.870	30.387.405.555	574.436.072	907.752.128	1.166.352.023
Pasivo Cte.	3.568.225.963	8.861.133.405	7.417.994.459	70.145.620	50.245.215	53.844.989
	7,97	3,76	4,10	8,19	18,07	21,66
	Promedio		5,27	Promedio		15,97
Indice de endeudamiento No sera mayor a 0,80	2014	2015	2016	2014	2015	2016
Pasivo Total	3.568.225.963	8.861.133.405	7.417.994.459	70.145.620	50.245.215	53.844.989
Activo Total	32.960.607.790	40.079.134.279	39.139.824.002	574.436.072	907.752.128	1.166.352.023
	0,11	0,22	0,19	0,12	0,06	0,05
	Promedio		0,17	Promedio		0,07
Indice de rentabilidad No debe ser Negativo	2014	2015	2016	2014	2015	2016
Utilidad despúes de Imp.	3.080.455.279	1.696.877.271	1.579.621.096	56.161.253	353.216.451	255.000.121
capital	9.307.346.148	9.307.346.148	8.000.000.000	300.000.000	300.000.000	300.000.000
	0,331	0,18	0,20	0,187	1,18	0,85
	Promedio		0,24	Promedio		0,74
	CUMPLE			CUMPLE		

	PROVINDUS SA		
Ratio de liquidéz Mayor o Igual que 1	2014	2015	2016
Activo Cte.	40.452.945.708	43.744.538.927	40.171.242.194
Pasivo Cte.	1.212.172.796	85.359.525	1.577.908.702
	33,37	512,47	25,46
	Promedio		190,43
Indice de endeudamiento No sera mayor a 0,80	2014	2015	2016
	1.215.922.079	89.108.808	1.577.908.702
Pasivo Total	4.545.969.361	49.703.773.534	47.802.588.173
Activo Total	0,27	0,00	0,03
	Promedio		0,10
Indice de rentabilidad No debe ser Negativo	2014	2015	2016
	5.738.648.317	4.888.605.830	2.043.808.574
Utilidad despúes de Imp.	21.000.000.000	40.200.000.000	40.200.000.000
capital	0,27	0,12	0,05
	Promedio		0,15
	CUMPLE		

Ing. Miguel López

En base a los cálculos se concluye que **Handrug Ingeniería, Provindus SA, Importadora Paraná SA,** acreditan suficientemente su capacidad financiera.-

7.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

Que, seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la Planilla de Precios. Se adjunta al presente el Cuadro Comparativo de Ofertas N 49/18, confeccionado por el Dpto. de Licitaciones y Compras Menores-UOC, que forma parte integrante de presente informe y que se resume a continuación:

EMPRESA	Precio Unitario	Cantidad	Precio Total Gs IVA Incluido
Handrug Ingeniería	140.853.000	10	1.408.530.000
Provindus SA	202.920.000	10	2.029.200.000
Importadora Paraná SA	190.000.000	10	1.900.000.000

7.1 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se requirió desglose de precios a todos los oferentes, considerando que existe una diferencia significativa entre algunos precios ofertados y el precio referencial. Las firmas **Everest Ingeniería SRL y Engineering SA no han presentado desglose de precios.**

7.2.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El PAC tiene previsto un importe de Guaraníes Mil seiscientos Millones (de Gs. 1.600.000.000); siendo suficiente la estimación en relación a la oferta considerada para la adjudicación del proceso.

8- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas y conforme con lo establecido en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 63°, fueron seleccionadas las ofertas que cumplen con todos los requisitos expuestos en el PBC y que presentan el precio más bajo, por lo tanto el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

8.1.- ADJUDICAR el presente proceso **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 34/2018 "ADQUISICION DE ALIMENTADOR VIBRATORIO PARA TRABAJO PESADO DE EXTRACCION EN LOS SILOS DE CLINKER" ID 348.264**, a la empresa **HANDRUG INGENIERIA,** por la compra de 4 unidades del Item, por el monto de Gs 563.412.000 (quinientos sesenta y tres millones cuatrocientos doce mil), puesto que reúne los requisitos exigidos en el PBC. Se recomienda la compra de dicha cantidad, según lo expuesto por el área requirente en su informe técnico.

EMPRESA	Precio Unitario	Cantidad	Precio Total Gs IVA Incluido
Handrug Ingeniería	140.853.000	4	563.412.000

Ing. Miguel López

8.2.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación a los rubros (OG) 530 del Ejercicio Fiscal 2018.-

8.3.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.-

Es nuestro informe.

Atentamente.

1	Secretario General	Cesar Mallorquin	
2	Asesor Jurídico de Presidencia	Ernesto Benítez	
3	Asesor Financiero de Presidencia	Francisco Pecci	
4	Asesor Industrial de Presidencia	Alexander Gonzalez	
5	Asesor Jurídico	Manuel Zárate	
6	Gerente Industrial	Miguel López	
7	Gerente Financiero	Ana Yaluk	
8	Gerente de Logística	Gerardo Guerrero	
9	Gerente Comercial	Daysy Denis	
10	Gerente de Capital Humano	Federico Soria	